



Consejo

Distr. general
31 de agosto de 2021
Español
Original: inglés

26º período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, segunda parte

Kingston, 19 a 23 de julio de 2021*

Tema 17 del programa

**Informe sobre cuestiones relacionadas
con la Empresa**

Informe del Representante Especial del Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para la Empresa

I. Introducción

1. Este informe se presenta de conformidad con el mandato que figura en el contrato de fecha 1 de abril de 2021 celebrado entre el Representante Especial del Secretario General para la Empresa, en su calidad de consultor, y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, y contiene el seguimiento del informe anterior, que se presentó al Consejo para el período de sesiones que debía celebrarse en julio de 2020¹. Este informe abarca el período transcurrido desde que se presentó el informe anterior, y ambos deben leerse conjuntamente.

2. Durante el período que abarca el informe, de conformidad con el mandato, el Representante Especial desempeñó las funciones que se describen a continuación.

II. Actividades del Representante Especial

A. Propuesta de empresa conjunta con Polonia

3. En cumplimiento del mandato establecido por el Consejo y definido en el contrato, el 18 de agosto de 2021 el Representante Especial dirigió una carta a las autoridades competentes de Polonia en relación con el interés expresado por el Gobierno de ese país en entablar negociaciones para concertar un acuerdo de empresa conjunta con la Empresa. En su carta, el Representante Especial recordó que la primera ronda de negociaciones sobre el particular se había celebrado en Nueva York en diciembre de 2018 y que estaba previsto que el programa de 2019 del Consejo incluyera una propuesta completa de empresa conjunta. Recordó también que,

* Nuevas fechas de las reuniones presenciales programadas inicialmente para julio de 2020.

¹ [ISBA/26/C/15](#).



posteriormente, se entablaron nuevos contactos sobre el particular con las autoridades polacas, de quienes se recabó información acerca de la reanudación de las negociaciones para establecer una empresa conjunta con la Empresa.

B. Desempeño de determinadas funciones de la Empresa recogidas en la sección 2 del anexo del Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982

4. El Representante Especial está formulando opciones de gestión y de políticas relativas a la administración de la Empresa en sus distintas etapas de funcionamiento. Si bien sigue en curso, esta labor se centra en las opciones de políticas de gestión relativas a la administración de la Empresa en la etapa actual y en la previsión de las medidas necesarias en caso de que el Consejo adopte las recomendaciones de la Comisión Jurídica y Técnica².

C. Observaciones sobre documentos relacionados con la labor en curso de la Autoridad

5. Durante el período que abarca el informe, el Representante Especial presentó observaciones sobre los documentos siguientes:

- a) Proyecto de estrategia de la Autoridad sobre comunicaciones y participación de los interesados;
- b) Proyecto de directrices sobre la preparación y evaluación de las solicitudes de aprobación de planes de trabajo para la explotación, elaborado por la Comisión Jurídica y Técnica;
- c) Proyecto de norma y directrices sobre la forma y el cálculo de una garantía de desempeño ambiental, elaborado por la Comisión Jurídica y Técnica.

D. Participación en conferencias, reuniones, talleres y otras actividades

6. Durante el período que abarca el informe, el Representante Especial participó en las actividades siguientes:

- a) Taller de creación de capacidad nacional, Indonesia, 26 a 28 de enero de 2021, perspectivas y retos del funcionamiento independiente de la Empresa;
- b) Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, serie de seminarios web Deep Diploma Sea, 25 de marzo de 2021, perspectivas y retos del funcionamiento independiente de la Empresa;
- c) Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, tercer taller del proyecto de los Recursos de los Fondos Marinos de África, organizado conjuntamente por la Unión Africana, el Organismo Noruego de Cooperación para el Desarrollo y el Gobierno de Mauricio, 1 a 3 de junio de 2021, perspectivas y retos del funcionamiento independiente de la Empresa y participación de los países de África en las actividades realizadas en la Zona;

² ISBA/26/C/12, secc. VI.

d) Foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, acto paralelo sobre la forma de asegurar la gestión y la administración sostenibles de los fondos marinos y sus recursos en beneficio de toda la humanidad, Sede de las Naciones Unidas (Nueva York), 13 de julio de 2021;

e) Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, serie de seminarios web Deep Diploma Sea, 8 de julio de 2021, perspectivas y retos del funcionamiento independiente de la Empresa.

E. Consultas con los grupos regionales y otras entidades sobre la puesta en marcha de la Empresa

7. Durante el período que abarca el informe, el Representante Especial mantuvo conversaciones con representantes del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe, en diversas ocasiones, y con representantes del Grupo de los Estados de África, así como con contratistas, acerca de cuestiones relacionadas con la puesta en marcha de la Empresa. Las conversaciones fueron constructivas, y las entidades indicaron que seguían apoyando la pronta puesta en marcha de la Empresa y expresaron su respaldo y su aprecio a la labor del Representante Especial.

III. Medidas necesarias en el futuro

8. El Representante Especial desea reiterar las observaciones que formuló en el informe anterior acerca de la necesidad de actuar con prontitud para asegurar la puesta en marcha gradual de la Empresa, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención. A fin de cumplir ese objetivo, debería adoptarse la recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica de que se nombre a un director general interino de la Empresa³. De ese modo, la Empresa estaría en disposición de:

- a) Desempeñar las funciones recogidas en la sección 2 del anexo del Acuerdo;
- b) Aportar muy necesarias contribuciones a la elaboración del reglamento sobre explotación de forma continuada, en lugar de con el actual carácter excepcional;
- c) Representar sus intereses en los períodos de sesiones anuales de la Autoridad, así como en otras actividades relacionadas con la aplicación de la parte XI de la Convención y el Acuerdo.

9. Se invita al Consejo a tomar nota del presente informe.

³ *Ibid.*